

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

**2023/6572** *Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza en propiedad, personal laboral fijo discontinuo, Monitor/a Deportivo/a, asimilado al grupo de clasificación C2.*

**Edicto**

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

**Hace saber:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, ha dictado la Resolución núm. 547/2023 que a continuación se transcribe:

“Terminado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la provisión de una plaza en propiedad, personal laboral fijo discontinuo, Monitor/a Deportivo/a, asimilado al grupo de clasificación C2, vacante en la plantilla de personal e incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2022 para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Ibro, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 239, de fecha 14 de diciembre de 2022, y de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

*Resuelvo:*

*Primero.-* Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que de acuerdo con la Base Cuarta de las Bases de Selección, quedan de la forma siguiente,

Relación de aspirantes admitidos:

Nº	Apellidos	Nombre	DNI
1	Moreno Marín	Asensio	***1990**

Relación de aspirantes excluidos:

Nº	Apellidos	Nombre	DNI	Código exclusión
1	Garrido Ledesma	Remedios	***2037**	2
2	Guerrero Chinchilla	Francisco	***0734**	2
3	Martos Rus	María	***0729**	2,4
4	Moreno Rus	María Manuela	***1858**	4

Nº	Apellidos	Nombre	DNI	Código exclusión
5	Rus Garrido	Juan Manuel	***1435**	1,2,4
6	Vázquez Vargas	José Antonio	***1865**	2,3,4

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias o en su caso, acompañe los documentos preceptivos que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándoles que si así lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código	Motivo de la exclusión	Subsanable
1	Solicitud incompleta Anexo I (firma consentimiento). Requisito base 4.6	Sí
2	No aporta justificante completo abono tasas. Requisito base 3.g y 4.3	Sí
3	No aporta título o equivalente vigente. Requisito base 3.f	Sí
4	No aporta certificado negativo delitos sexuales vigente. Requisito base 3.i	Sí

*Segundo.*- Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios, página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibros, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la base quinta de la correspondiente convocatoria.

*Tercero.*- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibros, 21 de diciembre de 2023.- El Alcalde, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.